

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00647.

1.) Tener por notificado del auto admisorio al demandado JOSÉ CRISTOBAL PEREZ CHAPARRO, acorde con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso (fl.62), quien oportunamente contestó la demanda, oponiéndose parcialmente a las pretensiones, proponiendo medios exceptivos de mérito, aportando nuevo dictamen pericial y sin proponer pacto de indivisión conforme a lo preceptuado por el artículo 409 *ejusdem* (fls.73 a 110).

2.) Adviértase que el extremo demandante presentó escrito en el que recorrió los anteriores medios exceptivos conforme al artículo 370 *ibídem* (fls.116 a 121).

3.) Reconocer personería al abogado CARLOS ALBERTO GROSS MELO, como apoderado del demandado en los términos y para los fines del poder conferido (fl.70).

4.) Ingresar el expediente nuevamente al Despacho una vez se encuentre ejecutoriada la presente decisión con el fin de continuar con la etapa procesal correspondiente.

5.) Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.096 Fijado el 12 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DQ.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Civil 016

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61d84ba6b18f806d3074315db9e8e797718350246500b7e23343ed530a24af64**

Documento generado en 11/08/2021 03:20:54 PM